

VIEDMA, 25 DE MARZO DE 2014

VISTO:

El proyecto presentado por la Organización Mundial para la Educación Preescolar, Asociación Civil, OMEP, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el “7° Encuentro Internacional de Educación Infantil de OMEP ”Arte en la Primera Infancia: debates teóricos y propuestas didácticas” llevándose a cabo los días 9, 10 y 11 de Mayo del 2014 en la Ciudad de Buenos Aires, destinado a Supervisores y Directivos de Educación Inicial y Primaria, Docentes de Educación Inicial y del Primer ciclo de la Escuela Primaria, Directivos, docentes y estudiantes de carreras de formación docente y especializaciones en Educación Inicial, Primaria y Artística, profesores y supervisores de Educación Artística, Investigadores en Educación Infantil y Educación Artística, con una carga horaria de 30 horas Cátedra;

Que el mismo tiene como objetivos, provocar y ampliar la reflexión acerca del lugar de las artes en la escuela infantil; reconocer a las experiencias artísticas como caminos para producir el encuentro de niños/as con su cultura local, latinoamericana y global y su enriquecimiento, promover la creación de contextos integradores de todos los lenguajes expresivos en las escuelas infantiles;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

EL PRESIDENTE  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el “7° Encuentro Internacional de Educación Infantil de OMEP ”Arte en la Primera Infancia: debates teóricos y propuestas didácticas” llevándose a cabo los días 9, 10 y 11 de Mayo del 2014 en la Ciudad de Buenos Aires, destinado a Supervisores y Directivos de Educación Inicial y Primaria, Docentes de Educación Inicial y del Primer ciclo de la Escuela Primaria, Directivos, docentes y estudiantes de carreras de formación docente y especializaciones en Educación Inicial, Primaria y Artística, profesores y supervisores de Educación Artística, Investigadores en Educación Infantil y Educación Artística, con una carga horaria de 30 horas Cátedra.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el Período Escolar 2014.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.-

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Art. N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.-

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en certificados los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- – Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Primaria, Adultos, Especial, Secundaria, y por la Dirección de Planeamiento, Educación Superior y Formación a los Institutos de Formación Docente Continua y archivar.-

RESOLUCION N° 1002

Héctor Marcelo MANGO  
Presidente